

## ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA. EXPERIENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

### ACCESS TO EDUCATION OF INDIGENOUS PEOPLES IN PANDEMIC TIMES. EXPERIENCES OF STUDENTS AT INTERCULTURAL UNIVERSITY OF THE STATE OF PUEBLA

Belinda **Rodríguez-Arocha**<sup>1</sup> y María del Pilar **Hernández-Limonchi**<sup>2</sup>

#### Resumen

El propósito principal de este trabajo es comprender las experiencias de las y los estudiantes de la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante las clases en línea por la pandemia de Covid-19, así como identificar los obstáculos digitales para mantenerse conectados, a través de una metodología cuantitativa.

En este sentido, los resultados demuestran que la brecha digital sigue siendo un problema en México. La unidad central de la referida universidad se halla en Huehuetla, un pueblo totonaco en la Sierra nororiental del Estado de Puebla. Varias y varios estudiantes proceden de comunidades indígenas de los estados de Veracruz y Puebla. Al mismo tiempo, la

mayoría pertenece a áreas rurales. Es importante tener en cuenta que la población indígena y rural tuvo poca conectividad durante los años de pandemia en México. El alto coste de acceso fue otro problema para la formación académica de las y los jóvenes. Internet es hoy una herramienta básica en el aprendizaje de la educación superior. Por ello, dichas brechas en los hogares mexicanos dificultan el avance en la formación académica de las y los más jóvenes de las familias.

Asimismo, este trabajo expone el derecho a la educación en las declaraciones internacionales y en el derecho mexicano. Durante las últimas décadas, las normas internacionales y nacionales han reconocido también los derechos de los pueblos

<sup>1</sup> Profesora de tiempo completo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Calle Principal a Lipuntahuaca s/n, Lipuntahuaca, Huehuetla, CP. 73475, Puebla, México. belinda.rodriguez@uiep.edu.mx

<sup>2</sup> Profesora de tiempo completo en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Calle Principal a Lipuntahuaca s/n, Lipuntahuaca, Huehuetla, CP. 73475, Puebla, México. mariapilar.hernandez@uiep.edu.mx

indígenas. La educación es un campo esencial del desarrollo humano de todas las poblaciones. En resumen, la conectividad a internet es un factor crucial en lo que concierne a los actuales derechos humanos. La educación digital es un desafío en un mundo globalizado, ya que tener una computadora no es suficiente para un uso racional de las nuevas tecnologías.

**Palabras clave:** derechos humanos, educación superior, acceso a internet, pueblos indígenas, brecha digital.

### Abstract

The main purpose of this paper is to understand the experiences of the students of Law with Intercultural Perspective belonging to Intercultural University of the State of Puebla during Covid-19 time, as well as identify how they connected to online classes, through a quantitative methodology.

In this sense, the results prove that digital divide still a problem in regard to in Mexico. The Central Campus of the said university is in Huehuetla, a Totonac village in northeast State of Puebla. Several students are from indigenous communities of the states of

Veracruz and Puebla. It is important to remember that most of them belong to rural areas. In addition, the indigenous and rural population in Mexico had poor connectivity during pandemic years. The high cost of access was another problem for the academic education of their young members. Today, internet is a basic tool in high education learning. For this reason, the said gaps in Mexican homes do difficult advances in academic formation of youngest members of families.

Furthermore, this paper exposes the right to education in international declarations and Mexican law. During the last decades, International and National laws have recognized also the rights of indigenous peoples. The education is an essential field of human development of all populations. Summary, internet connectivity is a crucial factor in regard to current human rights. Digital education is a challenge in global world, because having a computer is not enough for a rational use of new technologies.

**Key words:** human rights, higher education, internet access, indigenous peoples, digital divide.

## INTRODUCCIÓN

En México, las regiones donde se hallan los pueblos originarios se encuentran en franca desventaja en contraposición a las zonas urbanas por factores geográficos, de infraestructura, de oportunidades laborales y de acceso a servicios, lo cual ha sido determinante en los resultados educativos. En este contexto de desigualdad, irrumpe la pandemia por Covid-19. A principios del 2020 las autoridades sanitarias implementaron una serie de medidas preventivas con el propósito de controlar los contagios, y, entre ellas, suspendieron ciertas actividades económicas y concentraciones de personas, recomendando el confinamiento en casa. En marzo de ese mismo año, se suspendieron incluso las clases presenciales en todos los niveles de enseñanza, se decretó el cierre de escuelas, institutos y centros educativos, lo cual generó la necesidad de implementar y desarrollar estrategias de enseñanza-aprendizaje a distancia y/o en modalidad virtual.

En este complejo periodo, se hicieron presentes una serie de obstáculos, acompañados de abruptos cambios en la vida cotidiana por el distanciamiento social, como en los entornos familiares, laborales, espaciales, de equipamiento, de conexión, en las habilidades tecnológicas y en los aspectos emocionales. De pronto, la pandemia comprimió los espacios sociales en uno solo, la vivienda. Ante esta situación, gran parte del estudiantado realizó adecuaciones para sortear las barreras y adaptarse, para continuar y concluir el ciclo escolar 2019-2020. La gravedad de la pandemia motivó incluso la continuidad de su confinamiento durante el siguiente año académico. Finalmente, el ciclo 2021-2022 conllevó el paulatino retorno a las clases presenciales y la revitalización de las relaciones sociales en la comunidad universitaria, así como de la interacción directa entre el profesorado y su alumnado. Por lo tanto, el objetivo de este artículo es comprender las experiencias e identificar los obstáculos digitales de las y los estudiantes de la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla durante las clases en línea por la pandemia de Covid-19. No podemos pasar por alto que los evidentes avances en la conectividad digital del país no obstan a que persistan las desigualdades en el acceso a la red y, en consecuencia, a las ventajas que brinda en el ámbito académico y formativo en general.

Esta realidad evidencia la brecha digital que existe entre las áreas urbanas y rurales, en términos de conexión y servicios, entendiéndose esta como los “obstáculos e impedimentos que limitan a las personas en el acceso” a las tecnologías de la información (CNDH-INEHRM, 2015, p. 8), como son el desempleo, la exclusión y la pobreza, entre otras condiciones políticas, económicas y sociales en un determinado país o región. La llamada brecha digital “refuerza las desigualdades preexistentes que sufren” las personas, principalmente indígenas y pertenecientes a otros grupos vulnerables (CIDH, 2020, p. 2).

A casi dos años, paulatinamente se ha regresado a las aulas, pero el impacto sobre el acceso a la educación durante la pandemia es irreversible, por la brecha digital. A su vez, las consecuencias de esta brecha son percibidas como un factor de “vulnerabilidad pedagógica” que perjudica la salud y la formación del personal docente y del alumnado. Según Burghard (citado por Villela y Contreras, 2021), las circunstancias que afectaron a la educación durante el confinamiento generaron en el sector estudiantil la vulnerabilidad de sus intereses, porque los principios de su desarrollo y seguridad estuvieron en riesgo; la vulnerabilidad de su formación y aprendizaje, por la falta de condiciones adecuadas y de pertinencia cultural; y, no menos importante, la vulnerabilidad de la autonomía, toda vez que se ralentizó el adecuado aprendizaje (Villela y Contreras, 2021).

## **Los derechos humanos: a la educación y al acceso a internet**

La Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en el artículo 15 inciso 1 que la población indígena tiene el derecho a todos los niveles de educación, sin discriminación y en igualdad de condiciones; por otro lado, el artículo 14, inciso 3, señala que deben acceder en igualdad a todos los medios de comunicación e información (OEA, 2016). En este orden de ideas, la Declaración de Incheon considera a la educación como un factor inclusivo para promover la democracia y los derechos humanos, la tolerancia y el compromiso cívico. Con la educación se facilita el diálogo intercultural y se promueve el respeto a la “diversidad cultural, religiosa y lingüística, que son vitales para la cohesión social y la justicia” (UNESCO, 2015, p. 26). Además, una de sus estrategias menciona la obligación de los gobiernos de examinar los planes sectoriales, presupuestos, planes de estudio, libros de texto y formación de docentes, para garantizar que estén libres de estereotipos de género y se promueva la igualdad, no discriminación, los derechos humanos y una educación intercultural. Esta última debería propiciar el diálogo, el respeto y el intercambio de saberes entre las diferentes culturas de la nación. Sin lugar a dudas, la fundación de universidades interculturales ha contribuido de manera inestimable al acceso a la educación superior para las y los jóvenes miembros de las comunidades originarias y alejadas de los principales núcleos urbanos (Raesfeld, 2013).

Sin embargo, la pandemia visibilizó las brechas vinculadas a las condiciones sociales, geográficas y económicas en que se hallan las comunidades indígenas. Además, se estima que aumentó la desigualdad, porque se dejó sin acceso a la educación a un elevado número de estudiantes indígenas pertenecientes a todos los niveles educativos, por la falta de internet, así como de otras herramientas y habilidades tecnológicas, agudizando la situación de vulnerabilidad.

Por ende, la conexión a internet es un derecho que a su vez “constituye un medio para el ejercicio de otros derechos humanos” (CIDH, 2020, p. 2), como el derecho a la educación, entre otros. Por esta razón, durante el confinamiento por el Covid-19 “el acceso a internet con estándares mínimos de calidad resulta fundamental” (p. 2). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aseveró que en las comunidades indígenas “están sufriendo limitaciones de forma desproporcionada en el acceso y asequibilidad de las tecnologías digitales [...] a pesar de los esfuerzos y los compromisos asumidos por los Estados de la región para expandir el acceso a la red” (p. 3).

El uso de la tecnología es una de las estrategias para enfrentar el cierre de las escuelas, la brecha digital deja al descubierto las limitaciones de este abordaje. No todo el estudiantado ni el equipo docente tienen acceso a equipos informáticos o

una eficiente conexión a Internet, así como habilidades y condiciones de trabajo adecuadas para utilizar y aprovechar las plataformas digitales disponibles. (CIDH, 2020, p. 5)

Cabe mencionar que las nuevas tecnologías tienen la “posibilidad de fortalecer el derecho a la educación, en la medida en que potencialmente incrementan la mejora de la calidad de la educación y, sobre todo, eliminan las diversas barreras de acceso a la formación en los diferentes niveles” (Torres, 2021, pp. 112-113). En este sentido, la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información reconoció al internet como un recurso global disponible para todo el público. En consecuencia, la gestión internacional “debería garantizar la distribución equitativa de recursos, facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, teniendo en cuenta el plurilingüismo” (Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2003, principio 48).

A nivel nacional, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en todos los niveles de gobierno se debe promover la igualdad de oportunidades y eliminar prácticas discriminatorias hacia las personas indígenas; para ello, se establecerán de manera conjunta las instituciones y políticas que garanticen sus derechos y su desarrollo integral. Las autoridades tienen la obligación de garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación plurilingüe, intercultural y superior, mientras que el artículo 6 (Congreso de la Unión, 2021a) afirma que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna”. También establece que “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”.

La necesidad de que México se inserte plenamente en la sociedad de la información y el conocimiento debe ser una prioridad para todos los actores políticos, económicos y sociales nacionales. No obstante, la innovación y los desarrollos tecnológicos no deberían crear nuevas franjas de desigualdad. Todo lo contrario. Internet es un espacio público que debería caracterizarse por ser abierto, asequible y accesible para todas las personas. (Carbonell y Carbonell, 2014, p. 25)

De manera similar, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Congreso de la Unión, 2021b) en el artículo 2 preceptúa que las telecomunicaciones son un servicio público de interés general. En la prestación de dicho servicio estará prohibida, además, toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la condición social o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. A su vez, el artículo 3 fracción XLIII establece que la nación debe contar con una:

Política de inclusión digital universal, la cual se define como el conjunto de programas y estrategias emitidos por el Ejecutivo Federal orientadas a brindar

acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha para toda la población, haciendo especial énfasis en sus sectores más vulnerables, con el propósito de cerrar la brecha digital existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico, respecto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías referidas y el uso que hacen de éstas.

En el sector educativo, el Estado está conminado a adoptar medidas afirmativas para lograr “el acceso universal a una internet libre, abierta e incluyente” (CIDH, 2020, p. 8). No se ha de pasar por alto que la inclusión digital universal es un objetivo primordial en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2030 (Jarque, 2021). A su vez, “el necesario uso de las nuevas tecnologías durante el confinamiento impulsó en cierta medida la reformulación de la enseñanza universitaria, cada vez más distante de la concepción decimonónica de la educación” (Larrañaga, 2020, p. 107), y de la “habitual prevalencia del conocimiento transmitido por el profesorado, para ceder el paso a un modelo de aprendizaje más colaborativo o constructivo” (Palomino, 2020, p. 154).

En este sentido, la pandemia motivó la urgencia en el diseño de políticas y programas donde se incluyeran a empresas privadas que proporcionan el servicio de internet, a fin de garantizar el acceso de calidad, así como la potenciación de habilidades y conocimientos digitales. No en vano, en “la actualidad, el Internet no solo incide en el desarrollo de las comunicaciones sino que también lo hace en la forma en que se organizan y producen los servicios [...] y afectan actividades tan importantes como la educación” (Carbonell y Carbonell, 2014, p. 19).

En lo que atañe a las habilidades digitales, es necesario recordar que conciernen a la capacidad para localizar contenidos en la red de modo eficaz y eficiente. En la actualidad se pueden observar las diferencias entre las habilidades básicas, las intermedias y las avanzadas. Las básicas permiten un nivel aceptable de desempeño en el ámbito cotidiano, pues posibilitan el acceso a los servicios gubernamentales, financieros y comerciales, e incluyen el uso de la pantalla táctil y el teclado, el procesador de textos y la administración de archivos, la utilización del correo electrónico y la obtención de información. Por otra parte, las habilidades intermedias se refieren a la generación de contenidos, el acceso a servicios en la nube y al diseño digital. Por último, “las habilidades avanzadas corresponden a las profesiones digitales y contemplan la inteligencia artificial, la ciberseguridad, el *big data*, o el desarrollo de aplicaciones móviles” (Gómez y Martínez, 2022, p. 5). Es reseñable el hecho de que en los últimos años varias investigaciones han advertido del analfabetismo digital, en alusión a las personas que desarrollan sus actividades sin el uso de medios digitales o tecnologías, o, incluso, a las que utilizan de manera rudimentaria las funciones básicas del

dispositivo electrónico pero no conocen las innovaciones tecnológicas de repercusión productiva. Al contrario que el analfabetismo tradicional, el digital puede afectar a todos los perfiles formativos y culturales, y a todas las edades. Además, “no puede ser resuelto con la mera posesión de un dispositivo” (Villela y Contreras, 2021, p. 173). Esta realidad coincide con la coexistencia en la globalidad de la población nativa digital y de la inmigrante digital. En el ámbito de la enseñanza jurídica es habitual asociar a las generaciones más jóvenes con la primera, mientras que gran parte de las y los docentes devinieron, en el transcurso de las últimas décadas, en inmigrantes digitales. La vinculación de las nuevas tecnologías a la enseñanza en sus diversos niveles ha precisado de una renovación pedagógica y de la necesaria integración de la comunidad educativa en el nuevo horizonte informativo generado por la red (Mesa, 2016).

Es significativo que en los debates sobre la reforma de la educación superior en México la gratuidad ha sido un concepto clave. Sin embargo, la gratuidad no es la única condición que puede hacer frente a la inequidad educativa y a los efectos de la desigualdad social en la formación de las jóvenes generaciones. Tampoco garantiza una mayor democratización en el acceso a los recursos educativos. “Las estrategias universitarias necesitan potenciar la adquisición de un perfil tendente al desarrollo de capacidades para el resto de la vida, y a la garantía de un trabajo digno” (Didriksson, 2020a, pp. 39-40). Huelga afirmar que el acceso a la red propicia la consolidación de la autonomía personal en la selección y gestión de los conocimientos, y en la futura continuidad formativa y consiguiente adquisición de nuevas competencias, acordes al contexto profesional.

El “internet es sin duda una tecnología de la libertad” (Castells, 2001, p. 305). Por una parte, “un amplio acceso a Internet supone en términos prácticos educación de mejor calidad, mayor acceso a la información y a la cultura, mayor crecimiento económico, un potencial incremento en la igualdad de oportunidades y una muy benéfica apertura al resto del mundo” (Carbonell y Carbonell, 2014, p. 38). No obstante, por la “disparidad entre los que tienen y los que no tienen Internet amplía aún más la brecha de la desigualdad y la exclusión social” (Castells, 2001, p. 275). Se puede afirmar sin ambages que durante los meses de la pandemia se produjo un aumento de la desigualdad, incluso en campos tan diversos como la telemedicina y la educación a distancia (Jarque, 2021). Es obvio que “no basta el suministro de equipos informáticos a los centros educativos o a los hogares de México si no llega la señal a la telefonía inteligente, no hay una buena recepción de los canales o la conexión es defectuosa” (López y Medina, 2021, p. 62).

La suspensión de las clases presenciales hizo evidentes los dramas que obstaculizan el derecho a la educación y que en ocasiones suponen también la vulneración de otros derechos del alumnado. En este sentido, fueron notorios los

siguientes problemas: el deterioro de la economía en los hogares, la desigualdad en el alumnado en el acceso a los recursos digitales, el empeoramiento del rezago académico y formativo en varios casos, la alta deserción educativa y vinculada a la necesidad de contribuir al sustento familiar, las fallas o carencia de conectividad o incluso de entorno o lugar adecuado para el estudio y la realización de tareas, la ausencia de una infraestructura institucional, la falta de actualización de la totalidad del profesorado en las nuevas tecnologías, la no adecuación del sistema consolidado de enseñanza al campo virtual, el empeoramiento de las condiciones laborales de las y los docentes (en perjuicio de la calidad de las clases y su creatividad en la resolución de problemas), la disminución de la eficiencia terminal y la obstaculización a los planes vitales y profesionales del estudiantado, la vulnerabilidad de la población joven del país frente a las manifestaciones de violencia en sus hogares durante los meses del confinamiento, el incremento de los problemas de salud mental y física en la comunidad universitaria, o la afectación de la educación en línea por la escasa calidad de los servicios públicos —son frecuentes las interrupciones en la corriente eléctrica en numerosas localidades rurales— (García, 2020, pp. 38-40). No es de extrañar que el Grupo de Seguimiento de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) advirtiera que la enseñanza en línea suponía el rezago en las habilidades deseables en el alumnado de los niveles de primaria y secundaria. “Esta consecuencia del confinamiento se agravaba en los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Los efectos negativos de la enseñanza a distancia no tardaron en tener lugar en el ámbito de la educación superior” (Didriksson, 2020b, pp. 17-18). En el marco de las relaciones de género, el confinamiento no hizo sino acentuar los riesgos para gran parte de la población femenina, en un contexto temporal y geográfico caracterizado por dramáticas y múltiples manifestaciones de violencia hacia este sector poblacional (Morales, 2020).

El derecho a la educación ha de ser atendido por el Estado mediante la aceptabilidad, la disponibilidad, la calidad y la accesibilidad. Estas consideraciones implican, por una parte, que los centros cuenten con instalaciones adecuadas o, en caso de carencia, que se realicen inversiones para suplirla. Por otra parte, el alumnado debe poseer las condiciones para gozar de una educación universal sin temor a sufrir discriminación o hallar impedimentos a su progreso formativo. Asimismo, “el sistema educativo debería caracterizarse por una flexibilidad o versatilidad que le permita adaptarse y funcionar en distintos contextos, y posibilitar así el derecho a la educación” (Monreal *et al.*, 2020, pp. 145-147). En el campo educativo en general, el incumplimiento de la obligación que el Estado tiene de garantizar el derecho a la educación y su vulneración deberían ser revelados en el marco del amparo directo.



Por ende, “la vía jurisdiccional es una factible estrategia destinada a garantizar este derecho, en riesgo permanente cuando nos referimos a las comunidades indígenas” (Monreal *et al.*, 2020, p. 149). Cabe recordar que la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, de tanta trascendencia en la esfera de los derechos humanos, tuvo repercusión en las instituciones de educación superior, en cuanto posibilitan este derecho en un nivel determinado y conducen a la conformación de los derechos en la educación, denominados también derechos universitarios. Estos últimos se hallan integrados por los derechos y deberes del personal docente y del alumnado (Carmona, 2013). Siguiendo al prestigioso jurista Jorge Carpizo, “la educación es el derecho a instruirse para poder realizar un destino personal; es también una obligación que el Estado tiene de proporcionar a la persona los medios para alcanzar su destino, el cual tiene que realizarse en sociedad. La educación es una función social y un servicio público” (citado en Carmona, 2013, p. 185). Los derechos universitarios expresan varios deberes y derechos humanos con incidencia en las relaciones y actividades realizadas en las instituciones educativas, como la no discriminación, la igualdad, la libertad de expresión y el debido proceso (Carmona, 2013, p. 194). Al mismo tiempo, y desde un ámbito general, desde la perspectiva de la doctrina jurídica también se ha considerado que el derecho fundamental a la educación está caracterizado por su voluntad política, su carácter integrador, su carácter masivo, su carácter incluyente, su dimensión económica, su dimensión obligatoria y su esencia benefactora. En lo que respecta, por ejemplo, al carácter integrador, se refiere a que la educación implica a docentes, estudiantes, la familia, las instituciones estatales y las organizaciones internacionales (Gato y Gato, 2016).

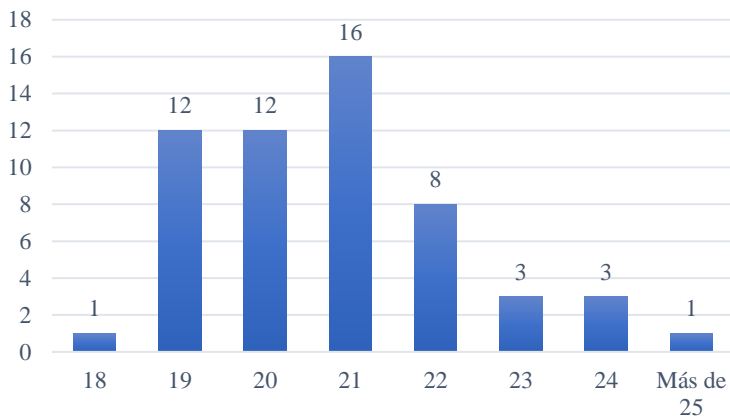
## MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP) se creó en 2006 y se instaló en el municipio de Huehuetla, el cual está ubicado en la Sierra nororiental del estado de Puebla. Su población es de 17,082 habitantes, de los cuales 51% son mujeres y 49% varones (INEGI, 2020b). La mayor parte de la población es totonaca y casi el 70% de la población lo habla. Entre los indicadores municipales resalta el grado muy alto de marginación, encontrándose en el lugar uno a nivel estatal y 32 a nivel nacional (SNIM, 2015). Asimismo, el territorio de Puebla está dividido en 32 regiones, de acuerdo a los Programas Regionales Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. La región cuatro la integran Huehuetla junto con otros nueve municipios. En esta región, 14,608 personas tienen de 14 a 24 años; Huehuetla se ubica con el mayor número de jóvenes (5,832). Incluso, para el 2030 se estima que la población de 15 a 29 años aumentará 7.8% (Gobierno de Puebla, 2019).

La mayor parte del estudiantado de la UIEP es foráneo, es decir, residen en otros municipios de Puebla y en otras entidades, principalmente Veracruz. También la mayoría proviene de comunidades totonacas y nahuas. En este orden de ideas, el doctor González Galván ha resaltado la conveniencia de que en el país se creen las universidades públicas en lugares originarios, de modo que el alumnado pueda finalizar sus estudios superiores sin necesidad de abandonar su comunidad, su identidad o sus costumbres.

El abordaje metodológico de esta investigación es de corte cuantitativo, con preguntas abiertas, cerradas y de escala. El estudio se realizó en la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural de la UIEP. Esta carrera se creó en 2015 y su matrícula actual es de 138 estudiantes, de los cuales 63% son mujeres y 37% varones.

Se aplicaron 56 encuestas mediante un muestreo no probabilístico a estudiantes de los cuatro semestres, del 21 al 25 de febrero de 2022. El 71.4% de las y los encuestados fueron mujeres y el 28.6% hombres. Ahora bien, la distribución por edad se muestra en la Figura 1, resaltando que 16 de los 56 estudiantes tienen 21 años.



**Figura 1.** Distribución por edad de las y los estudiantes.

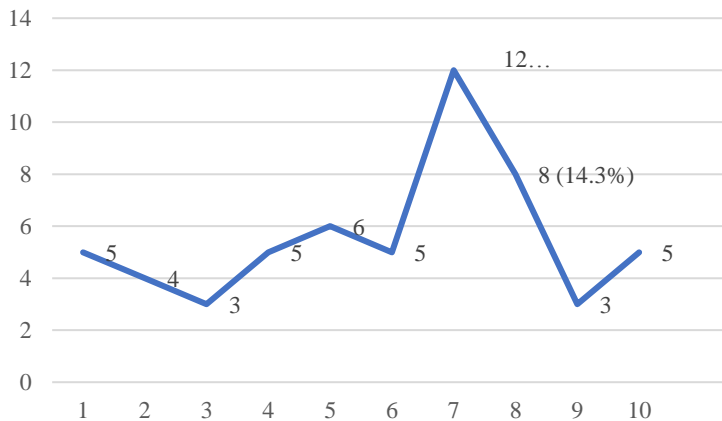
**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

Los datos se recolectaron mediante un instrumento diseñado en *Google* para que se pudiera responder desde el celular y compartir a través de *Whatsapp*. El instrumento se dividió en tres secciones; la primera parte contiene datos generales del estudiantado; en la segunda sección se busca comprender las experiencias de

las y los estudiantes durante las clases en línea con preguntas y opciones de respuesta en una escala de Likert del 1 al 10, complementándola con preguntas abiertas; y en la tercera sección, con preguntas cerradas, se identifican los obstáculos digitales que enfrentaron durante la pandemia. A partir de la información obtenida se descargaron los datos en una hoja de cálculo Excel, para organizar los resultados y analizar las variables en valores de frecuencia absolutos o en porcentajes, y se graficaron.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con respecto a las experiencias de las y los estudiantes durante las clases en línea, se encontró que el 21.4% las evaluaron con 7. Posteriormente, 8 fue la segunda respuesta con mayor puntaje, que corresponde al 14.3%, como se muestra en la Figura 2. No obstante, en promedio se obtuvo 5.8 de calificación. La abrupta interrupción de clases presenciales evidenció la desigualdad en la comunidad estudiantil, principalmente entre las zonas urbanas y rurales. En la región, la falta de acceso a internet, a equipamiento, la necesidad de aportar económicamente al hogar e incluso la falta de un espacio adecuado para estudiar, son algunos aspectos que mermaron el entusiasmo y desempeño académico del estudiantado.

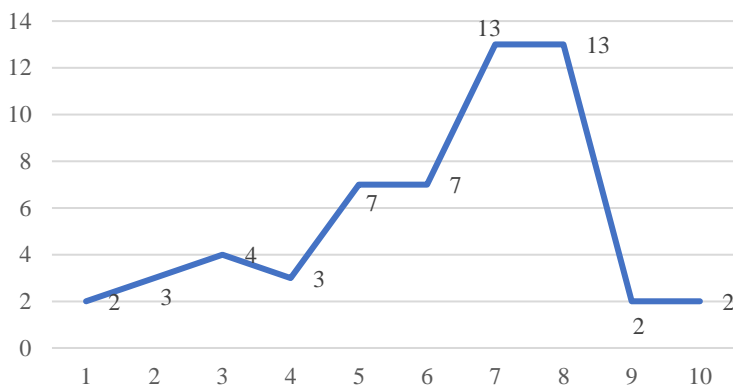


**Figura 2.** ¿Te gustaron las clases en línea?

**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

En cuanto al aprendizaje durante las clases en línea, las calificaciones con mayor puntaje (13) fueron 7 y 8 (Figura 3). En ambas puntuaciones se concentra el 46.4% de las respuestas. Las y los estudiantes consideran que no aprendieron,

porque en promedio el aprendizaje en línea lo evaluaron en 6.1. Durante los meses de educación en línea, la mayoría de las y los estudiantes de la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural desempeñaban otras actividades estando en sus comunidades, como labores domésticas y apoyo en el negocio familiar o en el campo. Mencionaron que “en mi casa aunque entraba a mi clase no prestaba toda la atención porque tenía que hacer las labores de la casa” y “me dedicaba a realizar otras actividades mientras tomaba mis clases”.

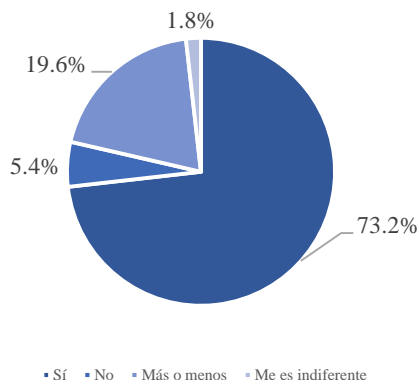


**Figura 3.** ¿Aprendiste en las clases en línea?

**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

Reconocieron que no se aprendía igual, ya sea por un inadecuado uso del tiempo, por problemas de conexión y de energía eléctrica (habituales en la región) o por falta de dedicación y autodisciplina. El 74.5% de las/los entrevistados prefieren las clases presenciales, porque “se obtiene más conocimiento”, “siento que aprendo más” y “se aprende mucho mejor porque hay menos distractores”. Como la mayoría de las y los estudiantes son foráneos, la presencialidad implica un gasto, por ello, algunos mencionaron que “se gasta mucho dinero, en cuestión de rentas, comidas y demás”, “en línea no se gasta mucho, pero no aprendí mucho” y “se gasta un poco más, pero se aprende más y nos resuelven las dudas que tenemos”.

Ahora bien, cuando se les cuestiona si están felices de regresar a clases presenciales, uno de ellos comentó que “me siento feliz de volver a clases presenciales ya que desde el inicio de la carrera no tenía la dicha que regresar a las aulas”. El 73.2% dijo estar contento de regresar, aunque un importante 19.6% está en duda (Figura 4).



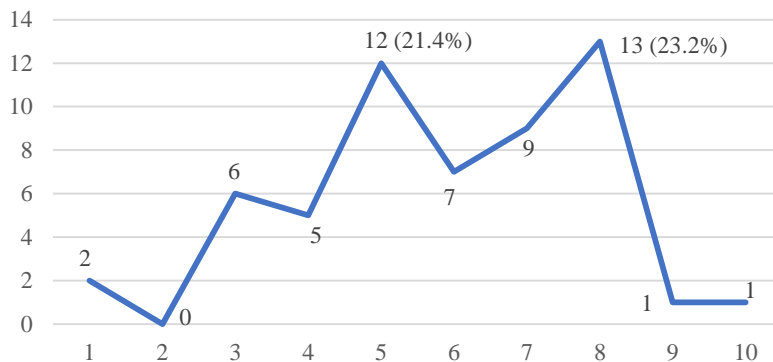
**Figura 4.** ¿Estás feliz de regresar a la presencialidad?

**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

Para comprender por qué algunos no quieren regresar, conviene resaltar ciertos comentarios: “no me agrada mucho la idea [de la presencialidad] ya que aun estamos en riesgo de contagiarnos”, “el problema es que en presencial hay compañeros que van a clases con mucha gripa y no son responsables de cuidar su salud. De esa manera arriesgan a los demás, afuera de la universidad hacen reuniones de 10 o 15 personas y dejan de usar cubrebocas, usan solo el cubrebocas en la universidad” y “hay jóvenes de la carrera que no están tomando las medidas sanitarias y corremos el riesgo de contagio”. También comentaron que “de manera presencial mi agenda está llena de clases y me estresa, ya que cuando dejan tareas en ocasiones no duermo” y “en línea tenía más tiempo y nuestra agenda no estaba tan llena”.

En relación con los obstáculos digitales, la mayoría de los comentarios se concentran en los problemas de conexión, tales como: “era un poco complicado y estresante por problemas de conectividad”, “en la comunidad donde yo vivo no hay señal de internet y la señal telcel es demasiado pésima”, “durante el confinamiento algunos no asistían a clase en línea porque tenían fallas”, “no estaba en todas las clases por cuestiones de conectividad y en lo personal sentí mucho cansancio en los ojos, irritación debido al uso constante del celular”, “debido a las deficiencias de la conexión, es muchísimo mejor estar en clases presenciales” y “en el confinamiento la educación fue difícil, la conexión con los docentes y compañeros, la mala recepción provocaba que no se escucharan bien las clases, en lo presencial es mejor, podemos participar en clase sin que estemos preguntando que si se nos escucha, incluso que ya ni terminemos de participar porque se nos fue el internet”.

El 85.5% de las y los estudiantes consideran que en su comunidad tienen conexión a Internet, pero en una escala del 1 al 10 la calidad de la conexión la califican con 8 y 5 (Figura 5), el 23.2% y el 21.4%, respectivamente. En promedio la calificación de la conexión en las comunidades es de 5.6. Se reportó una alta asistencia por el alumnado a las clases en línea de la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural, lo cual revela que contaba con conexión a internet, pero en términos de calidad la calificación es reprobatoria, y, a todas luces, inadecuada para la salvaguarda de la calidad en el aprendizaje y del grado de autonomía deseable en los estudios superiores.



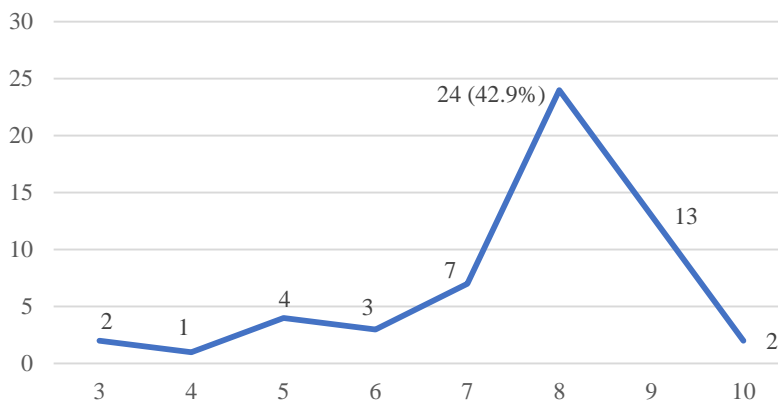
**Figura 5.** Acceso a internet en la comunidad.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

Durante el confinamiento, las y los estudiantes tuvieron que emplear estrategias para conectarse a las clases en línea, porque el 80% de las/los encuestados comentaron que todas sus clases se realizaron vía remota, a través de las plataformas gratuitas para realizar videoconferencias. Así que combinaron una serie de estrategias para estar conectados, por ejemplo, 39 de 56 utilizó datos de celular, 29 de 56 wifi en casa y 21 de 56 se conectaban en un cibercafé. Solo 4 señalaron que usaron un wifi público. Respecto al gasto personal por la conexión a Internet, el 63.6% señaló que gastó entre 200 y 400 pesos al mes y el 18.2% entre 400 y 600 pesos mensuales.

Así como las y los estudiantes usaron plataformas gratuitas para realizar videoconferencias, también tuvieron que acceder a otras plataformas tecnológicas para, principalmente, enviar sus tareas. Entre las más usadas, se encuentra Classroom con 54 de 56 y Moodle con 48 de 56 encuestados/as. Además, las y

los estudiantes evaluaron sus habilidades tecnológicas en el uso de estas plataformas. El resultado promedio fue de 7.6; el 42.9% de las/los participantes calificaron sus habilidades con 8, como se muestra en la Figura 6.



**Figura 6.** Habilidades tecnológicas.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la encuesta aplicada.

Por otra parte, se les cuestionó sobre los recursos tecnológicos con los que contaron durante el confinamiento. La mayoría tiene un teléfono “inteligente” (46 de 56) y una computadora portátil (34 de 56). El 56.4% de las/los estudiantes dijo haber comprado el teléfono con el recursos de la beca Jóvenes Construyendo el Futuro, mientras que el 36.4% lo adquirió gracias a un empleo. Asimismo, el 47.3% señaló que con la misma beca compraron la computadora, el 20% con su sueldo y un 18.2% mencionó que no tiene una computadora.

El estudio revela que la conexión dependió de las estrategias individuales, mas no de las políticas públicas. Ello nos permite afirmar que la conexión pública no funcionó en la dimensión apropiada para la región donde está ubicada la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. En consecuencia, es necesario implementar iniciativas tendentes a la democratización del acceso a la red. Asimismo, el alumnado pudo sobrellevar el gasto de conexión y de equipo, gracias a sus becas y a los trabajos desempeñados durante el período del confinamiento. Esta estrategia individual prueba la necesidad de incrementar las infraestructuras que posibiliten una conectividad generalizada en las comunidades aisladas o en posición de desventaja frente a los núcleos urbanos.

Por último, la pandemia también ha puesto sobre la mesa la necesidad de mejorar las habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto de

estudiantes como de docentes. El resultado de este estudio muestra un alto porcentaje de las y los estudiantes en el manejo de las TIC's, pero deben desarrollar habilidades de búsqueda de información relevante y su selección crítica, así como en el diseño de productos académicos en el marco de las competencias atribuidas a su nivel formativo.

## CONCLUSIONES

El reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios por los instrumentos internacionales, por la Constitución mexicana y las leyes nacionales, ha contribuido a lo largo de los últimos años, junto a las transformaciones paulatinas en el pensamiento y costumbres de las comunidades originarias, al acceso de las y los jóvenes indígenas a los estudios que conforman en México la educación superior. El respeto a su cultura, lengua e instituciones se ha plasmado, asimismo, en la creación de las universidades interculturales. Concretamente, la licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural impartida en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla pone de relieve en su plan de estudios y, de manera específica, en el contenido de sus asignaturas, cuáles son los derechos reconocidos a los pueblos originarios y cómo se expresa la vigencia de sus sistemas normativos internos. En este contexto cobra relevancia el derecho a la educación y el análisis de las normas e iniciativas públicas orientadas a su consagración y efectividad. La renovación de los contenidos curriculares con el propósito de afianzar su pertinencia cultural, la adaptación de la normativa de las inscripciones y colegiaturas al contexto socioeconómico de las sedes de las universidades interculturales o el impulso de becas y programas destinados al adecuado progreso formativo y eficiencia terminal del alumnado indígena han sido encomiables iniciativas que llevan al susodicho derecho a un escenario real y elevado. Sin embargo, los alentadores resultados de la política educativa y universitaria (que incluye además la presencia femenina indígena en las aulas universitarias y en los programas de movilidad internacional) no obstan a la persistencia de los obstáculos de índole socioeconómica que se erigen sobre todo implacablemente ante determinadas circunstancias, como la pandemia de Covid-19. Las dificultades que debió sortear el alumnado durante el confinamiento revelaron que la consecución del derecho a la educación precisa de una reformulación de la política energética, del incremento de la banda ancha y de conexiones de mayor calidad en las localidades rurales, así como de transformaciones en el modelo económico; todo ello con la finalidad de poner freno a la desigualdad social y su incidencia en el ámbito universitario. Es evidente, además, la conveniente mejora de la educación digital de las y los estudiantes de los niveles educativos anteriores, en cuanto se ha detectado un



hábil uso de la red y de los dispositivos con fines de ocio y de comunicación social, pero escasos conocimientos en lo que respecta a la interpretación crítica y selección de los contenidos en el ámbito formativo. No cabe duda de que es preciso potenciar el uso adecuado de las nuevas tecnologías y del internet en cuanto brindan al alumnado la posibilidad de acceder a recursos de suma utilidad para su formación universitaria, y contribuyen al fortalecimiento, en general, de las competencias deseables en su perfil académico. La red nos brinda actualmente ingentes cantidades de conocimiento en los dispositivos personales, pero urge la potenciación de la mirada crítica y la conciencia cívica en su interpretación y difusión. Al fin y al cabo, la educación digital contribuirá a la calidad de las enseñanzas transmitidas al alumnado universitario; inclusive, por supuesto, al de adscripción indígena.

### LITERATURA CITADA

- Anchondo, S. (2020). ¿Educación en lengua indígena o de calidad? La discriminación bajo esta falsa dicotomía, la historia de su gestación y los compromisos constitucionales para eliminarla. En J. A. Cruz Parcero (coord.), *Los derechos sociales en México. Reflexiones sobre la Constitución de 1917* (pp. 325-362). Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Carbonell, M. y Carbonell, J. (2014). El acceso a Internet como derecho humano. En: *Temas selectos de derecho internacional privado y de derechos humanos. Estudios en homenaje a Sonia Rodríguez Jiménez*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carmona T, J. U. (2013). La reforma constitucional en derechos humanos de junio de 2011 y su relación con los derechos universitarios. En J. U. Carmona Tinoco (coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios. Obra en homenaje al Dr. Jorge Carpizo Mac Gregor* (pp. 171-203). México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castells, M. (2001). *La galaxia internet*. España: Areté.
- CIDH. (2020). *Guías prácticas de la SACROI COVID-19. ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?*, Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CNDH-INEHRM. (2015). *Derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

- Congreso de la Unión (2021a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2021b). *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, México: Diario Oficial de la Federación.
- Gobierno de Puebla. (2019). *Programa Especial de Juventudes 2019-2024*, Puebla: Instrumentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- Didriksson, A. (2020a). *La reforma en la educación superior en México: Pasar del debate a la acción*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Didriksson, A. (2020b). Educación superior y pandemia: el riesgo del cortoplacismo. En N. González Martín (coord.), *Emergencia sanitaria por covid-19: Reflexiones desde el derecho (III)* (pp. 15-22). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, M. Á. (2020). Problemáticas en el derecho humano a la educación ante la pandemia. En S. García Ramírez y N. González Martín (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera* (pp. 33-41). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gato, D. y Gato, D. (2016). Breve análisis sobre el derecho humano a la educación en México. En E. Cáceres Nieto (coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico. Tomo 1* (pp. 243-260). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gómez, D. A. y Martínez, M. (2022). Usos del internet por jóvenes estudiantes durante la pandemia de la covid-19 en México. *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, 12, 1-25.
- INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda*, Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Jarque, C. M. (2021). El desafío de la inclusión digital universal. *EconomíaUNAM*, 18 (54), 77-85.
- Larrañaga, P. (2020). La desigualdad educativa estructural y multifactorial. El horizonte de la digitalización como respuesta ante la COVID-19. En S. García Ramírez y N. González Martín (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera* (pp. 101-111). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- López, P. M. y Medina, A. (2021). Educación en línea: una revisión de las limitaciones en México ante la crisis del covid-19. *Tlatemoani. Revista Académica de Investigación*, 36, 58-72.

- Merlín, R. (2016). De la enseñanza tradicional del derecho a la enseñanza creativa y constructiva del derecho. En E. Cáceres Nieto (coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico. Tomo 1* (pp. 477-486). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mesa, D. J. (2016). Neurociencia, constructivismo y la enseñanza del derecho en el postdigitalismo o era de la natividad digital. En E. Cáceres Nieto (coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico. Tomo 1* (pp. 487-503). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Monreal, F. F., Nieves, M. A., y Padilla, M. A. (2020). Las desigualdades del acceso al derecho a la educación durante la pandemia del COVID-19. En S. García Ramírez y N. González Martín (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera* (pp. 141-149). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Morales, M. R. (2020). La otra pandemia: la violencia contra la mujer. En N. González Martín (coord.), *Emergencia sanitaria por covid-19: Reflexiones desde el derecho (III)* (pp. 85-94). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- OEA. (2016). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Washington D.C: Asamblea General.
- Palomino, M. (2020). Las nuevas tecnologías en la etapa post COVID como mecanismo para frenar la desigualdad y la deserción escolar. En S. García Ramírez y N. González Martín (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera* (pp. 151-157). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez, R. (2010). Abogados, educación jurídica y globalización en América Latina. En J. A. Caballero Juárez, H. A. Concha Cantú, H. Fix-Fierro y F. Ibarra Palafox (coords.), *Sociología del derecho. Culturas y sistemas jurídicos comparados. Globalización y derecho, justicia y profesión jurídica. Volumen I* (pp. 593-612). México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Raesfeld, L. (2013). Derechos humanos, educación intercultural y educación superior: el caso del programa de apoyo a estudiantes indígenas en la UAEH. En J. U. Carmona Tinoco (coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios. Obra en homenaje al Dr. Jorge Carpizo Mac Gregor* (pp. 101-116). México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- SNIM. (2015). *Sistema Nacional de Información Municipal*. [En línea] Available at: <http://www.snim.rami.gob.mx>

- Torres, G. A. (2021). Brecha digital y derechos humanos. En F. Hernández Pacheco (coord.), *El impacto de las bibliotecas jurídicas en el desarrollo nacional* (pp. 107-116). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNESCO. (2015). *Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. Incheon: Dirección General.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (2003). *Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*, Ginebra: Autor.
- Villela, F. y Contreras, D. S. (2021). La brecha digital como una nueva capa de vulnerabilidad que afecta el acceso a la educación en México. *Academia y Virtualidad 14* (1), 169-187.

## SÍNTESIS CURRICULAR

### **Belinda Rodríguez Arrocha**

Doctora en Derecho por la Universidad de La Laguna (islas Canarias, España). Miembro del SNI CONACYT y cuenta con perfil deseable PRODEP. Es profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y miembro del Cuerpo Académico “Derechos humanos, derechos indígenas y globalización”. Correo electrónico: belinda.rodriguez@uiep.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6977-3111>.

### **María del Pilar Hernández Limonchi**

Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Miembro del SNI CONACYT y cuenta con perfil deseable PRODEP. Profesora investigadora de tiempo completo adscrita a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, miembro del núcleo académico de la Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje y responsable del Cuerpo Académico “Derechos humanos, derechos indígenas y globalización”. Correo electrónico: mariapilar.hernandez@uiep.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6432-7502>.